

**ESCRITURA PUBLICA DE:**



*Cecilia*

**TRANSFERENCIA**

**DE PARTICIPACIONES**

**CUANTIA: \$ 2,00**

**3.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **nueve de noviembre del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores **ALFREDO PEÑA CALDERÓN Y ADELA PAYRÓ DUGAY**; y los cónyuges señores Ingeniero **ALFREDO PEÑA PAYRÓ Y MARÍA CECILIA MOSCOSO VEGA**; y, por otra parte la señora **MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ, divorciada**. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la segunda compareciente que es de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la transferencia de participaciones de la Compañía **HORMICRETO CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **vendedores** las siguientes personas: **Uno. Los cónyuges señor Alfredo Peña Calderón y señora Adela Payró Dugay**, mayores de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

edad, casados entre sí, ecuatoriano el primero, Estado Unidense la segunda, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley; y, **Dos.** Los cónyuges **Ingeniero Alfredo Peña Payró** y señora **María Cecilia Moscoso Vega**, mayores de edad, casados entre sí, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. Por otra parte en calidad de **compradora**, la señora **Teresa Peña Payró**, quien es mayor de edad, de estado civil divorciada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, y capaz ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía Hormicroto Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo del año dos mil dos, ante el Notario Octavo del cantón Cuenca doctor Homero Moscoso Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y siete de marzo del mismo año, bajo el número ciento dieciocho. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Hormicroto Cía. Ltda., en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, aceptó a la señora Teresa Peña Payró como nueva socia y autorizó la transferencia de dos participaciones de un dólar cada una, de propiedad de los señores cónyuges Alfredo Peña Calderón y Adela Payró Dugay, Alfredo Peña Payró y María Cecilia Moscoso, a favor de la señora Teresa Peña Payró, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la Compañía HORMICRETO CÍA. LTDA., los cónyuges señor Alfredo Peña Calderón y señora Adela Payró Dugay, transfieren una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y los cónyuges ingeniero Alfredo Peña Payró y señora

2

  
Notaria C.  
CUENCA - ECUADOR

María Cecilia Moscoso Vega transfieren una participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todos ellos a favor de la señora Teresa Peña Payró, quien adquiere en su propiedad el cero coma cero cero cero cuatro por ciento del capital social de la Compañía Hormicroto Cía. Ltda, es decir dos participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los vendedores, señores cónyuges Alfredo Peña Calderón y Adela Payró Dugay, y los cónyuges Alfredo Peña Payró y María Cecilia Moscoso, declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, a prorrata de su capital social. La parte adquirente, acepta las transferencias de las participaciones referidas por ser legal y hecha a su favor. El capital social de la Compañía HORMICRETO CÍA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

| Socio                | Participaciones   | Porcentaje     |
|----------------------|-------------------|----------------|
| ✓ Teresa Peña Payró  | 2.00              | 0,0004%        |
| ✓ Graiman Cía. Ltda. | 499,998.00        | 99,9996%       |
| <b>Total</b>         | <b>500,000.00</b> | <b>100,00%</b> |

**CUARTA:** La cuantía queda establecida por el valor de la venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, f) Ilegible. Doctor Rodrigo A. Cordero M. Abogado. Matricula mil doscientos diecinueve. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**



## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE HORMICRETO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Parque Industrial Machángara, se reúnen los socios que conforman la compañía HORMICRETO CÍA. LTDA.; al encontrarse presente la totalidad de los socios, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Alfredo Peña Calderón, pide al Gerente-Secretario, ingeniero Franco Zúñiga Cabrera, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: el ingeniero Alfredo Peña Payró, por sus propios y personales derechos con una participación que representa el 0,0002% del capital, y como Representante Legal de la compañía Graiman Cía. Ltda., propietaria de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones que representan el 99,9996% del capital, y el señor Alfredo Peña Calderón, propietario de una participación que representa el 0,0002% del capital; estando presente en consecuencia un total de quinientos mil participaciones de un dólar cada una equivalentes a un capital de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

**Aceptación de la señora Teresa Peña Payró, como nueva socia en la compañía Hormicreto Cía. Ltda., y transferencia de la totalidad de las participaciones de los socios señores: Alfredo Peña Calderón y Alfredo Peña Payró a favor de la señora Teresa Peña Payró.**

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se acepte a la señora Teresa Peña Payró, como nueva socia en el paquete de participaciones de la compañía Hormicreto Cía. Ltda., y que se realicen dichas transferencia, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de

integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

| Socio              | Participaciones | Porcentaje |
|--------------------|-----------------|------------|
| Teresa Peña Payró  | 2.00            | 0,0004%    |
| Graiman Cía. Ltda. | 499,998.00      | 99,9996%   |
| Total              | 500,000.00      | 100,00%    |

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las once horas de la misma fecha.

Alfredo Peña Calderón  
Presidente - Socio

Alfredo Peña Payró  
Graiman Cía. Ltda.

Franco Zúñiga Cabrera  
Gerente - Secretario

Alfredo Peña Payró  
Socio

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:  
DOY FE.

010002743-2

Arlela P. de Peña

010063793-3

010153263-8

Reclusa Heredia

010303623-2

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

010140722-3

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>PRIMERA</sup>  
COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Masoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR

Doy fe, que el día de hoy, 28 NOVIEMBRE del 2005, he  
procedido a tomar al margen de la matriz en la escritura  
pública de Constitución denominada HORMICRETO CIA  
LTDA, sobre la escritura que antecede, Cuenca, 28 de NOVIEMBRE  
del 2005. Enmendado: NOVIEMBRE, Dos Veces, Vale.

  
revisar

Dr. Homero Masoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR

Ra -

CIUDADANIA 010002743-2  
 FENA CALDERON ALFREDO MIGUEL  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 27 SEPTIEMBRE 1924  
 001-1 0160 00957 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1924

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V222  
 CASADO ADELA PAYRO  
 SECUNDARIA INDUSTRIAL  
 RAFAEL PENA  
 ROSARIO CALDERON B  
 CUENCA 26/07/2003  
 26/07/2015  
 REN 0207476  
 Notaria Octava  
 CUENCA - ECUADOR

IDENTIDAD 010063793-3  
 ADELA PAYRO DUGAY  
 CHICAGO-ILLINOIS-EE.UU  
 11-AUGUSTO-1934  
 214 535  
 QUITO-EXT.MDG.1970.

ESTADOUNIDENSE V4343V2222  
 CASADA ALFREDO PENA  
 SECUNDARIA Q/COMESTICOS  
 JOSEPH PAYRO  
 MANUELA DUGAY  
 Cuenca, abril 18-2003  
 abril 18 del 2025  
 REN MAJEQUITA  
 AZUAY 0123862

CIUDADANIA 010152263-B  
 FENA PAYRO ALFREDO MIGUEL  
 AZUAY/CUENCA/MAYNOCAGAZ  
 04 SEPTIEMBRE 1964  
 005 03865 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 CASADO MARIA CECILIA MOSCOSO VEGA  
 SUPERIOR ING.CIVIL  
 ALFREDO PENA  
 ADELA PAYRO  
 CUENCA 04/12/2003  
 04/12/2015  
 REN 0240693

CIUDADANIA 010303623-2  
 MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA  
 AZUAY/CUENCA/SAMIREZ DAVALOS  
 27 JUNIO 1971  
 011- 0112 02010 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO

CASADO ALFREDO MIGUEL FENA PAYRO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ESTEBAN LEONARDO MOSCOSO T  
 MARCELA CECILIA VEGA VEGA  
 CUENCA 04/12/2003  
 04/12/2015  
 REN 0240579

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA QUEHACER: COMESTICOS  
 ALFREDO PENA-CALDERON  
 ADELA PAYRO-DE PENA  
 CUENCA 04/12/2003  
 04/12/2015  
 REN 0240568  
 Notaria Octava  
 CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010140722-5  
 FENA PAYRO MARIA PERESA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 LA FERRERO 1963  
 004 0000000  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.  
 Cuenca, a 11 de mayo de 2015

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
 Notario Octavo del Cantón Cuenca





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **HORMICRETO CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 118 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y siete de marzo del dos mil dos .- **Cuenca, veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco.- El Registrador.-**



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.578-DJ-05  
Cuenca, 28 de Diciembre de 2005

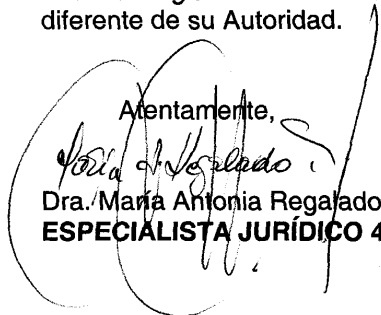
Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca, el 9 de Noviembre de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **HORMICRETO CIA. LTDA.** “, de parte de los socios ALFREDO PEÑA CALDERON y ALFREDO PEÑA PAYRO a favor de la Sra. MARIA TERESA PEÑA PAYRO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírselo a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**